

|                                                                                                                 |                                                                      |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>CALDAS</b> | <b>SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA<br/>INVERSA (SA-SMA-038-2026)</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|

**ANEXO 1**  
**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales, \_\_\_\_\_ de 2026.

**Señores**

**DEPARTAMENTO DE CALDAS**  
**SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE**  
**Ciudad**

**REFERENCIA: Subasta Inversa SA-SMA-XXXXX-2026**

Atendiendo la convocatoria hecha por El DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, mediante publicación en la plataforma Secop II, cuyo objeto es la “Compraventa de insumos y medicamentos veterinarios, como estrategia de esterilización masiva para caninos y felinos callejeros y de familias vulnerables de los municipios del Departamento de Caldas para el fomento de la Política Pública de Protección y Bienestar de animales domésticos adoptada mediante la Ordenanza N° 949 de 2023..”, el (los) suscrito(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) en \_\_\_\_\_ con cédula(s) de ciudadanía número(s) \_\_\_\_\_, expedida(s) en \_\_\_\_\_ en atención a los pliegos de condiciones de la referencia, obrando en nombre propio (si es persona natural) o como Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_ (si es persona jurídica), someto (emos) a consideración del DEPARTAMENTO DE CALDAS la presente propuesta y en caso de que me (nos) sea adjudicado, me (nos) comprometo (emos) a su ejecución bajo las condiciones contenidas en el pliego y declaro (amos) que:

1. De resultar favorecido me (nos) comprometo (emos) a atender la diligencia de notificación y a firmar y legalizar el contrato correspondiente al presente proceso de selección dentro del término fijado y manifiesto (amos) que conozco (conocemos) las especificaciones de la contratación en mención, todos los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación Pública, los cuales acepto (aceptamos) en todas y cada una de sus partes.
2. En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación dentro del proceso de contratación, me (nos) comprometo (comprometemos) a suscribir el correspondiente contrato y/o las modificaciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley y al objeto del contrato y a otorgar las garantías exigidas al día siguiente a la suscripción del mismo, por los valores y las vigencias establecidas en los documentos de la Invitación, so pena de declararse el incumplimiento y su terminación.
3. La propuesta que ahora someto (sometemos) a su consideración tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
4. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento (presentamos), ni en el contrato que como

consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse y en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes y a los representados.

5. Conozco (conocemos) íntegramente el pliego de condiciones, suministrado por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, relacionado con esta invitación y que acepto todos los requisitos en él establecidos.

6. Acepto (aceptamos) los parámetros de la convocatoria y ofrezco (ofrecemos) suministrar los elementos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7. Que el proponente o su Representante Legal o dependientes, no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de mi (nuestra) propuesta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago (hacemos) bajo la gravedad del juramento, y en caso de sobrevenir alguna de ellas en la ejecución del contrato, lo cederé (mos) previa autorización escrita del DEPARTAMENTO DE CALDAS, o de no ser posible, daré (mos) por terminado el contrato.

8. Que en cualquier defecto, error y omisión que se hubiere presentado en la elaboración de la propuesta, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente, o por simple interpretación errónea y desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos o del pliego, son de mí (nuestro) exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve (tuvimos) oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones para tal efecto.

9. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios.

10. El suscrito acusa el recibo de las siguientes adendas al pliego de condiciones de la invitación: \_\_\_\_\_.

11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que he (mos) cancelado los aportes a los sistemas de salud y seguridad social integral de los empleados a cargo, de la misma manera manifiesto (manifestamos) que no estoy (estamos) reportado (s) en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

12. En caso de que me (nos) sea adjudicado el contrato, me (nos) comprometo (emos) a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.

13. En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) obligo (obligamos) a desarrollar el objeto del contrato dentro del término fijado para el mismo, una vez perfeccionado, y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

14. Igualmente manifiesto que sobre mí (nosotros), no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.

15. El (los) suscrito (s) señala (n) como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:



GOBIERNO DE  
**CALDAS**

**SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA  
INVERSA (SA-SMA-038-2026)**

Nombre (s):

Representante legal:

NIT o C.C. No.

Libreta militar

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail

Ciudad:

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre.

CC.

**ANEXO 2  
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

**LIMITE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA  
SOCIEDAD**

Limitación Si ( ) No ( )

Limitado hasta la suma de \$ \_\_\_\_\_

Si las facultades del representante legal están por debajo del valor de la propuesta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación.

Escritura de Constitución No. \_\_\_\_\_ Notaria \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha de constitución \_\_\_\_\_

Vigencia de la Sociedad, hasta: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**

|                                                                                                                 |                                                                      |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>CALDAS</b> | <b>SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA<br/>INVERSA (SA-SMA-038-2026)</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|

**ANEXO 3**  
**REQUISITOS PARA LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO**

Los documentos deben reunir los siguientes requisitos:

Constituir las garantías exigidas.

Indicar por escrito el número de cuenta de ahorros o corriente del contratista y la entidad bancaria.

|                                                                                                                 |                                                                      |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>CALDAS</b> | <b>SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA<br/>INVERSA (SA-SMA-038-2026)</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|

**ANEXO 4**  
**PROPUESTA INICIAL DEL PRECIO**

| DESCRIPCION                                                                             | CANTIDAD<br>KIT | VALOR IVA<br>INCLUIDO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc CAJA X 100                          | 2               |                       |
| Jeringas desechables de 1 ml de insulina CAJA X 100                                     | 2               |                       |
| Caja de aguja hipodérmica # 21G x 1" CAJA x 100:                                        | 7               |                       |
| Catéter venoso no 22 x unidad                                                           | 120             |                       |
| catéter venoso no 24 x unidad                                                           | 110             |                       |
| Tapones heparinizados Caja x 100 unidades:                                              | 2               |                       |
| Micropore de 1" x 10 yds: CAJA X 12 ROLLOS                                              | 3               |                       |
| Guantes de examen desechables de látex CAJA X 50 pares talla S                          | 4               |                       |
| Hojas de bisturí para MANGO NO 4-4L-6. Hojas N° 18-20-21-22-23-24-25. UNIDAD            | 150             |                       |
| Sutura absorbible de ácido poliglicólico # 2/0 de 90 cm. Unidad:                        | 150             |                       |
| Venoclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad:                                          | 10              |                       |
| Unidad Venoclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad:                                   | 10              |                       |
| Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones parenterales. | 4               |                       |
| LACTATO DE RINGER Solución inyectable. Bolsa x 500 ml:                                  | 15              |                       |
| Gasa antiadherente No estéril No tejida de 10 cm x 10 cm Paquete x 200 unidades:        | 3               |                       |
| Sobre de gasa estéril paquete por 5 unidades de 7.5 cm x 7.5 cm:                        | 40              |                       |
| Xilacina base 100 mg Frasco x 50 ml:                                                    | 1               |                       |
| Xilacina base 20 mg Frasco x 20 ml:                                                     | 3               |                       |
| Dipirona clorhidrato frasco x 50 ml al 50%:                                             | 2               |                       |
| Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml:                                                      | 4               |                       |
| Meloxicam 2% INY Frasco x 50 ml:                                                        | 2               |                       |
| Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100 ml:                                          | 4               |                       |
| Zoletil 50 por 5 ml:                                                                    | 15              |                       |
| Lidocaína INY Frasco x 50 ml:                                                           | 9               |                       |
| Lidocaína con epinefrina INY Frasco x 50 ml:                                            | 1               |                       |
| QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%:                                                         | 2               |                       |
| Adrenalina 20 ML:                                                                       | 1               |                       |
| Jabón de Clorhexidina al 4% x Galón:                                                    | 2               |                       |
| Alcohol al 70% x Galón:                                                                 | 2               |                       |
| Agua oxigenada presentación por galón:                                                  | 2               |                       |
| Solución Antiséptica Gluconato De Clorhexidina 2,3% Galón x 3785 ml                     | 1               |                       |
| Cuchillas DORCO de afeitar, - En acero inoxidable, - Doble hoja Caja x 5 hojas:         | 5               |                       |
| Rollo de tela para camilla de 75 cm x 100 mts:                                          | 2               |                       |

|                                                                                                                 |                                                                      |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>CALDAS</b> | <b>SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA<br/>INVERSA (SA-SMA-038-2026)</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|

|                                  |   |  |
|----------------------------------|---|--|
| Algodón torundas bolsa x 500 gr: | 1 |  |
| TOTAL                            |   |  |

**VALOR DE LA OFERTA:**

(VALOR EN LETRAS Y NUMEROS)

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
NOMBRE:  
C.C:

|                                                                                                         |                                                              |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|
|  GOBIERNO DE<br>CALDAS | SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA<br>INVERSA (SA-SMA-038-2026) |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|

ANEXO 5.  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores  
Secretaría de Medio Ambiente  
Gobernación de Caldas  
Ciudad

Proceso de Contratación: SA-SMA-XXXXXX-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL DEPARTAMENTO DE CALDAS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]

ANEXO 6.  
CERTIFICADO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El suscrito Contador Público y Representante Legal de la Sociedad XXXXXXXX identificada con NIT. XXXXXXXX, con base en la información registrada en los Estados Financieros reportados en el RUP, certificamos que:

| NOMBRE DEL INDICADOR             | INDICADOR DE LA EMPRESA |
|----------------------------------|-------------------------|
| LIQUIDEZ                         |                         |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO           |                         |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES  |                         |
| INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO     |                         |
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO |                         |
| RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO     |                         |

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en la presente certificación es fiel copia de los Estados Financieros, información que reporta el RUP vigente que allegamos, conocemos las sanciones legales que acarrearía cualquier información o documento no ajustado a la realidad.

FIRMA  
Representante Legal

FIRMA  
Contador Publico  
No. De tarjeta

FIRMA  
Revisor Fiscal  
No. De tarjeta

Fecha:

NOTA: ANEXAR LOS DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD

**ANEXO No. 7. OPCIONAL**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y Fecha, \_\_\_\_\_

Señores  
GOBERNACIÓN DE CALDAS  
Manizales

**REFERENCIA:** Proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa  
**SA-SMA-XXXXXX-2026**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal)  
y \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), debidamente  
autorizados para actuar en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y  
\_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante),  
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido  
asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto  
es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo  
siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del  
contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más).  
El consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%)* |
|--------|--------------------|
| _____  | _____              |
| _____  | _____              |

(\*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los  
integrantes, debe ser igual a 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre),  
identificado con c.c. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente  
facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la  
adjudicación del que fueren necesarias respecto de facultades, contrato, firmarlo y  
tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y  
suficientes.

La sede del Consorcio es:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_



**SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA  
INVERSA (SA-SMA-038-2026)**

Teléfono \_\_\_\_\_.

Telefax \_\_\_\_\_.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante del Consorcio

**ANEXO No. 8. OPCIONAL**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha, \_\_\_\_\_

Señores  
GOBERNACIÓN DE CALDAS  
Manizales

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada a través de subasta inversa SA-SMA-XXXXXX-2026

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal)  
y \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), debidamente  
autorizados para actuar en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_(nombre o razón social del integrante) y  
\_\_\_\_\_(nombre o razón social del integrante),  
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido  
asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia cuyo  
objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto,  
expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del  
contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más.

La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE<br>PARTICIPACIÓN EN LA | COMPROMISO (%) ** |
|--------|------------------------------------------------|-------------------|
|        | EJECUCIÓN DEL CONTRATO **                      |                   |
| _____  | _____                                          | _____             |
| _____  | _____                                          | _____             |

(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para  
cada uno de los integrantes.

(\*\*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de  
los integrantes, debe ser igual a 100%.

La Unión Temporal de denomina UNION TEMPORAL \_\_\_\_\_.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el  
nombre), identificado con c.c. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está  
expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir  
favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las  
determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_



**SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA  
INVERSA (SA-SMA-038-2026)**

Teléfono \_\_\_\_\_.

Telefax \_\_\_\_\_.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
2025.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal

**ANEXO 9  
MINUTA DEL CONTRATO**

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA Y<br>CIUDAD                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CONTRATISTA                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| NIT                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| REPRESENTANT<br>E LEGAL –<br>SUPLENTE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CEDULA                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| DIRECCIÓN                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| TELÉFONO                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| E-MAIL                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OBJETO                                | Compraventa de insumos y medicamentos veterinarios, como estrategia de esterilización masiva para caninos y felinos callejeros y de familias vulnerables de los municipios del Departamento de Caldas para el fomento de la Política Pública de Protección y Bienestar de animales domésticos adoptada mediante la Ordenanza N° 949 de 2023. |
| VALOR                                 | <b>Monto agotable DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Mil (\$242.240.00) M/CTE.</b>                                                                                                                                                                                                                                       |
| VALOR KIT                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PLAZO                                 | El futuro contrato tendrá una duración DOS (2) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.                                                                                            |
| SUPERVISIÓN                           | Juan Manuel Buitrago Salazar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CDP                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| FICHA BPIN                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

De una parte, PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No. 30.413.706 actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, nombrado mediante Decreto No. xxxxxxxxxxxxxxxx y debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y de la otra, XXXXX, identificado con NIT. XXXXX, representada legalmente por el gerente XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, una vez adelantado el proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-XXX-XXX-2025, adjudicado mediante Resolución No. XXXXX de XXX de XXXX del 2025, hemos convenido celebrar el presente contrato cuyo objeto Compraventa de insumos y medicamentos veterinarios, como estrategia de

esterilización masiva para caninos y felinos callejeros y de familias vulnerables de los municipios del Departamento de Caldas para el fomento de la Política Pública de Protección y Bienestar de animales domésticos adoptada mediante la Ordenanza N° 949 de 2023.

**Cláusula Primera - Objeto del Contrato:** Compraventa de insumos y medicamentos veterinarios, como estrategia de esterilización masiva para caninos y felinos callejeros y de familias vulnerables de los municipios del Departamento de Caldas para el fomento de la Política Pública de Protección y Bienestar de animales domésticos adoptada mediante la Ordenanza N° 949 de 2023.

**Clausula Segunda – Condiciones Técnicas:** La Gobernación de Caldas, Secretaría de Medio Ambiente, requiere contratar insumos y medicamentos veterinarios para esterilización masiva de caninos y felinos.

| DESCRIPCION                                                                             | CANTIDAD<br>KIT | VALOR IVA<br>INCLUIDO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc CAJA X 100                          | 2               |                       |
| Jeringas desechables de 1 ml de insulina CAJA X 100                                     | 2               |                       |
| Caja de aguja hipodérmica # 21G x 1" CAJA x 100:                                        | 7               |                       |
| Catéter venoso no 22 x unidad                                                           | 120             |                       |
| catéter venoso no 24 x unidad                                                           | 110             |                       |
| Tapones heparinizados Caja x 100 unidades:                                              | 2               |                       |
| Micropore de 1" x 10 yds: CAJA X 12 ROLLOS                                              | 3               |                       |
| Guantes de examen desechables de látex CAJA X 50 pares talla S                          | 4               |                       |
| Hojas de bisturí para MANGO NO 4-4L-6. Hojas N° 18-20-21-22-23-24-25. UNIDAD            | 150             |                       |
| Sutura absorbible de ácido poliglicólico # 2/0 de 90 cm. Unidad:                        | 150             |                       |
| Venocclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad:                                         | 10              |                       |
| Unidad Venocclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad:                                  | 10              |                       |
| Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones parenterales. | 4               |                       |
| LACTATO DE RINGER Solución inyectable. Bolsa x 500 ml:                                  | 15              |                       |
| Gasa antiadherente No estéril No tejida de 10 cm x 10 cm Paquete x 200 unidades:        | 3               |                       |
| Sobre de gasa estéril paquete por 5 unidades de 7.5 cm x 7.5 cm:                        | 40              |                       |
| Xilacina base 100 mg Frasco x 50 ml:                                                    | 1               |                       |
| Xilacina base 20 mg Frasco x 20 ml:                                                     | 3               |                       |
| Dipirone clorhidrato frasco x 50 ml al 50%:                                             | 2               |                       |
| Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml:                                                      | 4               |                       |
| Meloxicam 2% INY Frasco x 50 ml:                                                        | 2               |                       |
| Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100 ml:                                          | 4               |                       |
| Zoletil 50 por 5 ml:                                                                    | 15              |                       |
| Lidocaína INY Frasco x 50 ml:                                                           | 9               |                       |

|                                                                                                                 |                                                                      |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>CALDAS</b> | <b>SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA<br/>INVERSA (SA-SMA-038-2026)</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|

|                                                                                 |   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| Lidocaína con epinefrina INY Frasco x 50 ml:                                    | 1 |  |
| QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%:                                                 | 2 |  |
| Adrenalina 20 ML:                                                               | 1 |  |
| Jabón de Clorhexidina al 4% x Galón:                                            | 2 |  |
| Alcohol al 70% x Galón:                                                         | 2 |  |
| Agua oxigenada presentación por galón:                                          | 2 |  |
| Solución Antiséptica Gluconato De Clorhexidina 2,3% Galón x 3785 ml             | 1 |  |
| Cuchillas DORCO de afeitar, - En acero inoxidable, - Doble hoja Caja x 5 hojas: | 5 |  |
| Rollo de tela para camilla de 75 cm x 100 mts:                                  | 2 |  |
| Algodón torundas bolsa x 500 gr:                                                | 1 |  |
| TOTAL                                                                           |   |  |

3.2.2. OTRAS ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá entregar los insumos contratados con una fecha de vencimiento no menor a 12 meses posterior a la recepción por parte del supervisor del contrato.

Así mismo, deberá entregar los insumos agrupados en kits debidamente empacados y con su tabla de contenido en la cual se muestren las fechas De vencimiento de cada uno de los elementos. Cada kit deberá contener lo siguiente:

| DESCRIPCION                                                               | CANTIDAD<br>KIT |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc CAJA X 100            | 2               |
| Jeringas desechables de 1 ml de insulina CAJA X 100                       | 2               |
| Caja de aguja hipodérmica # 21G x 1" CAJA x 100:                          | 7               |
| Catéter venoso no 22 x unidad                                             | 120             |
| catéter venoso no 24 x unidad                                             | 110             |
| Tapones heparinizados Caja x 100 unidades:                                | 2               |
| Micropore de 1" x 10 yds: CAJA X 12 ROLLOS                                | 3               |
| Guantes de examen desechables de látex CAJA X 50 pares talla S            | 4               |
| Hojas de bisturí para MANGO NO 4-4L-6. Hojas N° 18-20-21-22-23-24-25.     | 150             |
| Sutura absorbible de ácido poliglicólico # 2/0 de 90 cm. Unidad:          | 150             |
| Venoclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad:                            | 10              |
| Unidad Venoclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad:                     | 10              |
| Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones | 4               |
| LACTATO DE RINGER Solución inyectable. Bolsa x 500 ml:                    | 15              |
| Gasa antiadherente No estéril No tejida de 10 cm x 10 cm Paquete x 200    | 3               |
| Sobre de gasa estéril paquete por 5 unidades de 7.5 cm x 7.5 cm:          | 40              |
| Xilacina base 100 mg Frasco x 50 ml:                                      | 1               |
| Xilacina base 20 mg Frasco x 20 ml:                                       | 3               |
| Dipirona clorhidrato frasco x 50 ml al 50%:                               | 2               |
| Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml:                                        | 4               |
| Meloxicam 2% INY Frasco x 50 ml:                                          | 2               |
| Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100 ml:                            | 4               |
| Zoletil 50 por 5 ml:                                                      | 15              |
| Lidocaína INY Frasco x 50 ml:                                             | 9               |
| Lidocaína con epinefrina INY Frasco x 50 ml:                              | 1               |
| QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%:                                           | 2               |
| Adrenalina 20 ML:                                                         | 1               |
| Jabón de Clorhexidina al 4% x Galón:                                      | 2               |
| Alcohol al 70% x Galón:                                                   | 2               |
| Agua oxigenada presentación por galón:                                    | 2               |
| Solución Antiséptica Gluconato De Clorhexidina 2,3% Galón x 3785 ml       | 1               |
| Cuchillas DORCO de afeitar, - En acero inoxidable, - Doble hoja Caja x 5  | 5               |
| Rollo de tela para camilla de 75 cm x 100 mts:                            | 2               |
| Algodón torundas bolsa x 500 gr:                                          | 1               |

**Cláusula Tercera – Obligaciones del Contratista:**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales, sin perjuicio de las demás necesarias para guarda del interés público:

1. El Proveedor está obligado a suministrar los elementos, al precio y calidad establecidos en el presente estudio previo y la oferta presentada por el contratista.
2. Entregar oportunamente los bienes adquiridos en el lugar indicado en el presente estudio previo y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega.
3. Garantizar la calidad de los bienes; en caso de tener algún defecto ya sea al momento de entrega o por cualquier causa que sobrevenga, el contratista lo cambiará sin que se genere costo alguno por el mismo.
4. Responder los reclamos, consultas o solicitudes, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato en los términos señalados y en coordinación con el funcionario que asuma la Supervisión del contrato.
9. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, seguros, transporte y demás.
10. Mantener las condiciones establecidas en cuanto entrega, facturación, pago, políticas de cambio y demás aplicables en procesos de contratación según el acuerdo marco.
11. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
12. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines Estatales.
13. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
14. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
15. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
16. Las demás obligaciones establecidas dentro del acuerdo marco de precios. Y las inherentes al objeto contractual.

**Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago:**

El valor del presente contrato es por un valor de monto agotable de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Mil (\$242.240.00) M/CTE.**, precio ofertado y adjudicado al contratista a través del Secop II, mediante audiencia de subasta inversa realizada el día XXXX del 2025, los cuales se encuentran dentro del Anexo y plataforma SECOP "Resolución de adjudicación y Acta audiencia" la cual hace parte integral del presente contrato.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: Pro Desarrollo (1%), Pro Universidad (2%), Pro hospital Santa Sofía (1%), y Pro adulto Mayor (3%), Pro cultura (1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán cada mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

**FORMA DE PAGO:** El Departamento de Caldas pagara al contratista contra entrega y previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

**Parágrafo:** El pago de las estampillas se efectuará mediante retención sobre anticipos, pago total, pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas. el pago de tales estampillas se efectuará: Pro Desarrollo (1%), Pro Universidad (2%), Pro hospital Santa Sofía (1%), y Pro adulto Mayor (3%), Pro cultura (1%).

**Cláusula Quinta - Plazo de ejecución:** El futuro contrato tendrá una duración DOS (2) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**Cláusula Sexta - Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.2.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. **6.3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.4.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

**Cláusula Séptima- Derechos del Contratista:** Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula quinta, al igual que la colaboración que resulte necesaria de la Secretaría General del Departamento para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

**Cláusula Octava - Derechos del Departamento:** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración de manera legal o contractual, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

**Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:** Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor del presente contrato.
2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
5. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
6. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

**Cláusula Décima - Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los interventores responderán civil, fiscal, penal, y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponde conforme con el contrato de interventoría.

**Cláusula Decimoprimer - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral:** Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

**Cláusula Decimosegunda - Caducidad:** El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

**Cláusula Decimotercera - Multas:** Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

**Parágrafo:** El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

**Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

**Parágrafo:** Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

**Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:** Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista deberá constituir en guarda del Departamento garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

| AMPARO                                       | %                          | VIGENCIA***                                                                     |
|----------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la oferta                        | 10% del valor de la oferta | Dos (02) meses, contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas) |
| Cumplimiento del Contrato                    | 10%                        | La vigencia del contrato y cuatro meses más                                     |
| Calidad y correcto funcionamiento los bienes | 10%                        | La vigencia del contrato y cuatro meses más                                     |

Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

**Cláusula Decimosexta - Independencia del Contratista:** El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula Decimoséptima - Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor:** Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Cláusula Decimonovena Cesiones:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

**Cláusula Vigésima - Solución de controversias:** Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

**Cláusula Vigesimalprimera - Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

|                                                                                                         |                                                              |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|
|  GOBIERNO DE<br>CALDAS | SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA<br>INVERSA (SA-SMA-038-2026) |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|

| DEPARTAMENTO DE CALDAS                         | XXXX   |
|------------------------------------------------|--------|
| Carrera 21 entre Calles 22 y 23 (Manizales).   | XXXXXX |
| Teléfono: (601)8982444                         | XXXXXX |
| atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co | XXXXXX |

**Cláusula Vigésimosegunda - Supervisión y funciones:**

1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la Ley, para la correcta ejecución de su objeto.
4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo, y deberá velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones.
5. En desarrollo de su función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega del bien adquirido objeto de este contrato, por parte del contratista.
6. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del objeto contractual.
7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
7. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado, si es el caso, el respectivo concepto.
8. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
9. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
10. Velar por la Liquidación del contrato para que se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

|                                                                                                         |                                                              |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|
|  GOBIERNO DE<br>CALDAS | SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA<br>INVERSA (SA-SMA-038-2026) |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|

**Cláusula Vigesimaltercera - Anexos del Contrato:** Este documento hace parte integral del contrato electrónico SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (*Estudios Previos, Pliego de Condiciones, oferta del contratista*).

**Cláusula Vigesimalcuarta - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución requiere de la aprobación del registro presupuestal efectuado por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas y la aprobación de las garantías correspondientes por parte del departamento.

**Cláusula Vigesimoquinta - Registro y apropiaciones presupuestales:** En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución del Contrato durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, la administración expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500045782 del 31 de 03 de 2025. Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

**Cláusula Vigesimo sexta - Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

**Cláusula Vigimoséptima - Inexistencia de relación laboral:** En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista, y el personal a su cargo en caso de que lo tuviere, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato.

**Cláusula Vigesimoctava - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** El lugar de ejecución del presente contrato corresponde será el municipio de Marmato-Caldas.

**Cláusula Vigimonovena - Publicación en el Secop:** El presente Contrato será publicado en el Secop conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

Para constancia se firma en Manizales en el mes de xxxx de 2025

---

**PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**

Secretario de Despacho

Secretaría de Medio Ambiente

Gobernación de Caldas.

---

**XXX**

Representante Legal

**NOTA: LA PRESENTE MINUTA NO ES LA DEFINITIVA, PUEDE SUFRIR  
VARIACIONES AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN.**

**ANEXO No. 10.  
FICHA TECNICA.  
ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES.**

**NOTA: TENER EN CUENTA EL ANEXO 11- “GUÍA ADQUISICIÓN DE INSUMOS”,**

**TABLA DE DOCUMENTOS ADICIONALES:**

**CERTIFICACIONES DE FABRICANTE**

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
NOMBRE:  
C.C:

